

DISTO: Lima, 9 de Setiembre de 1976.-

Visto el presente expediente N° 14.875/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial es la Decisión, por el que se ha tratado de la contratación directa n° 191/76 realizada con el objeto de adquirir metales para el edificio de distrito n° 536, y

Considerando:

que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 622 de fecha 6 de agosto p.p.d. (Conf. fs. 37/38), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Prejudicaciones a fs. 60.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 42/74.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la contratación directa 191/76 la que se adjudica -por única oferta válida- a la firma "MAYPOBUC S.A.", de acuerdo a su presupuesto de fs. 48 y por el importe total de PESOS: TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (S 322.500.--).-

2°) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Prejudicaciones a fs. 60- las ofertas N° 2 y 3.-

3°) Imputar el presente gasto a la cuenta "Otras Inversiones" (1-05-002-5-51-5120-325) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del



////////////////////////////////////

año 1976.-

b) Registros y devoluciones a la Dirección
Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Na-
ción, e sus efectos.-

HORACIO H. HEREDIA

HEF COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN